

# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES ORDENES

##### Subsecretaría

##### BAJAS

Excmo. Sr.: Según participa a este Ministerio el Capitán general de la primera región, falleció en esta Corte, el día 18 del mes actual, el general de división, en situación de segunda reserva, D. Vicente del Río y Careaga.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

##### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del general de la novena división D. Pedro Lozano Fernández, al teniente coronel de Infantería D. Salvador Cañas Sánchez, actualmente disponible en la primera región, y confirmar en el expresado cargo al comandante de dicha Arma don Aurelio Benzo Cano, que desempeñaba igual cometido a la inmediatez del indicado general, en su anterior empleo y destino.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones e Interventor civil de Guerra y Marina y de Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrar ayudante de campo del general de la brigada de Artillería de la undécima división don Emilio Ruiz y Rubio, al comandante de Artillería don Francisco Ce-

rón y Butler, actualmente destinado en la Comandancia de Gran Canaria.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la sexta región.

Señores Capitanes generales de Canarias e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### PLANTILLAS

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista de varias consultas formuladas a este Ministerio, y en atención a que con las plantillas de clases profesionales y de complemento que figuran en los estados números 1 y 2 de la real orden circular de 1.º de febrero último, para un batallón expedicionario en Africa de cuatro compañías de fusileros, son suficientes también para las de las compañías de ametralladoras, el Rey (q. D. g.) ha resuelto se modifiquen las referidas plantillas, de manera que sean las siguientes:

Plantilla de clases profesionales del batallón expedicionario:

En la Plana mayor, tren de cuerpo y cuatro compañías de fusileros: cuatro suboficiales, 15 sargentos, 33 cabos.

En la compañía de ametralladoras: un suboficial, cuatro sargentos y cuatro cabos.

Plantilla de clases de complemento del batallón expedicionario:

En la Plana mayor, tren de cuerpo y cuatro compañías de fusileros: dos suboficiales, 13 sargentos y 54 cabos.

En la compañía de ametralladoras: dos cabos.

Es asimismo la voluntad de S. M. que se considere aclarada la citada real orden, en el sentido de que no se entenderán como clases profesionales, las de complemento ni las dimanadas de individuos acogidos al capítulo XX de la vigente ley de Reclutamiento.

De real orden lo digo a V. E. para su cumplimiento. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

#### Negociado de asuntos de Marruecos

##### LICENCIAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. dirigió a este Ministerio en 9 del mes actual, acompañando reas-

ción de oficiales hospitalizados en el militar de Larache, a quienes se propone para disfrutar licencia por enfermo, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver se conceda por el tiempo y para los puntos que se indican, a los oficiales comprendidos en la siguiente relación, que principia con el teniente del batallón de Cazadores de Tarifa núm. 5, don Eduardo Carazo, y termina con el capitán de Intendencia don Rafael Monares Llovera, con arreglo a lo dispuesto en real orden circular de 3 de febrero último (D. O. núm. 29).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Larache.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y tercera regiones.

*Relación que se cita.*

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Residencia		Meses de licencia que se les concede
			Pueblo	Provincia	
Bón. Caz. Tarifa, 5.....	Teniente...	D. Eduardo Carazo .....	Jaén .....	Jaén .....	2
Idem Figueras, 6.....	Otro .....	» Gonzalo Navacerrada Rodríguez .....	Valencia .....	Valencia .....	2
Idem Las Navas, 10 .....	Otro .....	» Francisco Fernández Henestrosa .....	Fuente Ovejuna .....	Córdoba .....	2
Veterinaria Militar.....	Veterinario 2º .....	» Angel López Maestre .....	Madrid .....	Madrid .....	2
Intendencia.....	Capitán.....	» Rafael Monares Llovera .....	Madrid y Valencia .....	Madrid y Valencia .....	2

Madrid 21 de marzo de 1922.—Olague-Feliú.

*Circular.* Excmo. Sr.: En vista del escrito que el Comandante general de Larache dirigió a este Ministerio en 9 del mes actual, acompañando relación de clases e individuos hospitalizados en los militares de dicha plaza, Alcázarquivir y Arcila, a quienes se propone para disfrutar licencia por enfermo; el Rey (que Dios guarde) se ha servido resolver se conceda por el tiempo y para los puntos que se indican, a los individuos comprendidos en la siguiente relación, que principia con el soldado del regimiento Infantería de Luchana número

28, Francisco Sánchez Muñoz, y termina con el de igual clase del grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Larache núm. 4, Diego Coronel Martínez, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 3 de febrero último (D. O. núm. 28).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1922.

OLAQUER-FELIÚ

Señor...

*Relación que se cita*

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Residencia		Meses de licencia que se les concede
			Pueblo	Provincia	
HOSPITAL MILITAR DE LARACHE					
Reg Inf. <sup>a</sup> Luchana, 28....	Soldado .....	Francisco Sánchez Muñoz.....	Pena Caballero .....	Salamanca .....	2
Idem León, 38 .....	Otro .....	Teodoro García Bonilla.....	Prvencio .....	Cuenca .....	3
Idem América, 14.....	Otro .....	Gregorio Sampei Guillén .....	Barcelona .....	Barcelona .....	3
Idem Bailén, 24.....	Otro .....	Jose Sabaté Salduña .....	Piana de Veramy .....	Lérida .....	2
Bón. Caz. Ciudad Rodrigo, 7 .....	Otro .....	Miguel Valenzuela Rodríguez.....	Jerez de la Frontera .....	Cádiz .....	4
Idem Las Navas, 10 .....	Otro .....	Tibúrcio Salvador García .....	Orche .....	Guadalejara .....	2
Idem .....	Otro .....	Juan Díaz Aguera .....	Perín .....	Murcia .....	3
Idem .....	Otro .....	Fernando Tomás Muñoz .....	Jadraque .....	Guadalajara .....	2
Idem .....	Otro .....	Martín Font Grau .....	Bordilo .....	Gerona .....	1
Idem Chiclana, 17.....	Otro .....	Romualdo Cachán Escapa.....	Pardaven .....	León .....	3
Reg. Caz. Talavera, 15.º de Caballería.....	Otro .....	José Ferrán Clavet .....	Valls .....	Tarragona .....	3
Yeguada militar.....	Suboficial .....	D. José García López.....	Sevilla .....	Sevilla .....	4
Com. <sup>a</sup> Art. <sup>a</sup> Larache.....	Soldado .....	Mariano Ruiz Lorente .....	Cieza .....	Murcia .....	4
Idem .....	Otro .....	José Porcero Rodríguez.....	Vigo .....	Pontevedra .....	4
6.º Reg. Zap. minadores.....	Otro .....	Rafael Mata García .....	Mijares .....	Santander .....	3
Centro Electrotécnico .....	Otro .....	Pablo O. eche Viana .....	Madrid .....	Madrid .....	3
Com. <sup>a</sup> Int. <sup>a</sup> Larache.....	Otro .....	Jesús Redondo Pérez.....	Umbies .....	Avila .....	3
Idem .....	Otro .....	Pascual Montaner Madreño.....	Santa Coloma de Farnés .....	Gerona .....	3
Idem .....	Otro .....	Enrique López Castro.....	Madrid .....	Madrid .....	2
Idem .....	Otro .....	Enrique López Castro.....	Aiza .....	Canarias .....	4
Fuerzas regulares Larache, 4 .....	Suboficial .....	D. José Puentes Isabal .....	Albalate de la Ribera .....	Valencia .....	4
Idem .....	Soldado .....	Pedro Martínez Rincón .....	Pañilla del Ducado .....	Guadalajara .....	1
Idem .....	Otro .....	Agapito García Rodríguez.....	Galera .....	Granada .....	1
Idem .....	Otro .....	Bernardino Gómez Gómez.....	Oviedo .....	Oviedo .....	1
Idem .....	Otro .....	Esteban Huertas García.....	Fuente del Fresno .....	Ciudad Real .....	1
Reg expd. <sup>o</sup> Inf. <sup>a</sup> Marina.....	Otro .....	Enrique Pérez de la Vega .....	Sevilla .....	Sevilla .....	1
Idem .....	Otro .....	Pedro Lozano Arranz .....	Madrid .....	Madrid .....	3
Grupo Fuerzas regulares indígenas Larache, 4.....	Otro .....	Liasy Ben Allal núm. 1413.....	Fez .....	Zona Francesa .....	2

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Residencia		Meses de licencia que se les concede
			Pueblo	Provincia	
HOSPITAL MILITAR DE ALCAZARQUIVIR					
Reg. Inf. <sup>a</sup> Soria, 9	Soldado	Francisco Morenas Salamanca	Fuente del Maestre	Badajoz	3
Idem	Otro	Juan Reyes Rodríguez	Nerva	Huelva	2
Idem Bailén, 24	Cabo	Honorato Ballester Luna	Jativa	Valencia	3
Idem	Soldado	José Pascual San Pedro	Logroño	Logroño	3
Idem	Otro	Diego Jiménez Llepés	Cartagena	Murcia	4
Idem	Otro	Segundo Martínez	Villalobar del Rioja	Logroño	3
Idem	Otro	Modesto Salvado Pascual	Valencia	Valencia	2
Idem	Otro	Mariano Toledano	Sotillo de la Adrada	Avila	2
Idem	Otro	Juan Alba Torralba	Cartagena	Murcia	2
Idem Cuenca, 27	Otro	Narciso Martínez Barredo	Redecilla del Campo	Burgos	4
Idem	Otro	Eugenio Arcaus	Salvatierra	Alava	4
Idem	Otro	Jaime Badía Roca	Ripoll	Gerona	3
Idem	Otro	Ramon Expósito Viñola	Santa Coloma de Farnés	Idem	3
Idem	Otro	José García Monje	Paterna del Campo	Huelva	3
Idem Constitución, 29	Otro	Jorge Borrell Pedro	Villanueva y Geltrú	Barcelona	4
Bón. Caz. Cataluña, 1	Otro	Francisco Ramira López	Viñanrique	Huelva	4
Idem Ciudad Rodrigo, 7	Otro	Faustino Díaz González	Acedro	Lugo	4
Idem Chiclana, 17	Cabo	José Lorita Teruel	Almería	Almería	4
Idem	Soldado	Francisco Castillo Villanueva	Granada	Granada	4
Idem	Otro	Dionisio Pradilla	Urillos Campos	Palencia	2
Idem	Otro	Francisco López Gorgojo	Abalcaval	León	2
Idem Caz. Taxdirt, 29.º de Caballería	Otro	José Bergero Randu	Lugo	Lugo	3
Com. <sup>a</sup> Art. <sup>a</sup> Larache	Otro	Manuel Cerrajero	Avila	Avila	4
Idem Gran Canaria	Sargento	Juan Ubago Jiménez	Alfacar	Granada	3
Idem	Soldado	Tomás Gil Pérez	Tenerife	Canarias	3
Idem Tenerife	Otro	Ramón Expósito	La Laguna	Idem	3
Idem	Otro	Florencio Armas López	Idem	Idem	3
Idem	Otro	Daniel Morales Fernández	Icoz	Idem	3
Com. <sup>a</sup> Int. <sup>a</sup> Larache	Otro	Arturo Esteba Buela	Arauda de Duero	Burgos	3
Idem	Otro	Jerónimo Vega Lara	Antequera	Málaga	2
Idem	Otro	Valentín Castro Dumil	Lugo	Lugo	2
Idem	Otro	Benito Rodríguez Fuentes	Muñia	Zamora	2
Grupo Fuerzas regulares indígenas Larache, 4	Cabo	Manuel Montes García	Villacalto	Córdoba	2
Idem	Soldado	Miguel Damián Durán	Villatuge	Pontevedra	4
Idem	Otro	Antonio Vicente Lozano	Orihuela	Alicante	4
Idem	Otro	Gonzalo Zazo Sánchez	La Línea	Cádiz	4
Idem	Otro	Jesús Salcedo Malo	Noharre	Huesca	4
Reg. exped. <sup>o</sup> Inf. <sup>a</sup> Marina	Otro	Antonio López Arias	Marín	Pontevedra	4
Idem	Otro	Fermín Moreno Medina	Bilbao	Vizcaya	4
Idem	Cabo	Antonio Gómez Valbuena	Cartagena	Murcia	4
Idem	Soldado	Francisco Santos Balea	Melilla	Melilla	3
HOSPITAL MILITAR DE ARCILA					
Reg. Inf. <sup>a</sup> Soria, 9	Soldado	Manuel Moreno Bejarano	Puebla del Río	Sevilla	2
Idem	Otro	Antonio Mata Aguilera	Hinojar	Córdoba	2
Idem Mallorca, 13	Herrador 1. <sup>a</sup>	D. Eustaquio Abalos Fernández	Paterna	Valencia	2
Idem	Soldado	Francisco Perales Yerbés	Guadarnar	Idem	2
Idem	Otro	Domingo López Domingo	Salvacañete	Cuenca	3
Idem	Otro	José Sanchiz Girau	Oliva	Valencia	2
Idem Luchana, 28	Otro	Jaime Poquet Morell	Benimodo	Idem	4
Idem	Otro	José Castells Arqués	La Cabra	Tarragona	2
Idem	Otro	Juan Selma Valls	Éritos	Teruel	2
Idem	Otro	Juan Panisello Roe	Vinillop	Tarragona	2
Idem	Otro	Francisco Sánchez Díaz	Mirón	Avila	2
Idem León, 38	Otro	José Castro Deabajo	Daganzo	Madrid	3
Idem La Vitoria, 76	Cabo	Isaias Luengo García	Brincnes	Salamanca	2
Idem	Soldado	Aniano Vicente García	García Hernández	Idem	4
Bón. Caz. Figueras, 6	Otro	Alejandro Merino Mata	Infantes	Ciudad Real	2
Idem	Otro	Ramón Vázquez López	Palos de Rey	Lugo	2
Idem	Otro	Serapio Jiménez Membrides	Hornachuelos	Córdoba	4
Idem	Otro	Manuel González Ruiz	Gualarrosa	Huelva	4
Idem Tarifa, 5	Otro	José González Maíno	Murcia	Murcia	2
Reg. Caz. Talavera, 15.º de Caballería	Otro	José Jiménez Berche	Aguilar de la Frontera	Córdoba	2

Cuerpos	Clases	NOMBRES	Residencia		Meses de licencia que se les concede
			Pueblo	Provincia	
Reg. Caz. Taxdir, 29.º de Caballería.....	Soldado .....	Rufino García Martín.....	Val de Nuño-Fernández .....	Guadalajara .....	3
Idem .....	Otro .....	Rafael Barraneccha Zuazo .....	Yurre .....	Vizcaya .....	3
Idem .....	Otro .....	Francisco Alvarez Flores .....	Bienvenida .....	Badajoz .....	3
Com.º Art.º Larache.....	Otro .....	Faustino Berciano Alvarez .....	San Emiliano .....	León .....	2
Idem Ingenieros id .....	Otro .....	Antonio Guillén Rebollo.....	Trujillo .....	Cáceres .....	4
Comp.º expe. cionaria Int.º	Otro .....	Victoriano Soriano Asensio .....	Utiel .....	Valencia .....	2
Idem .....	Otro .....	José Fernández Illanes .....	Mero .....	Coruña .....	2
Idem .....	Otro .....	Benjamín Vázquez Ulloa .....	Valdesia .....	Lugo .....	2
Grupo Fuerzas regulares indígenas Larache, 4.....	Otro .....	Diego Coronel Martínez .....	Linares .....	Jaén .....	2

Madrid 21 de marzo de 1922.—Olagueer-Feliú.

## Sección de Infantería

### SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

**Circular.** Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder a los jefes y oficiales de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Eladio López Rozas y termina con D. Emilio Esteban Moreno, la gratificación anual de efectividad que a cada uno se le señala, por hallarse comprendidos en el apartado b) de la base undécima de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), modificada por la de 8 de julio último (D. O. núm. 150), percibiéndola a par-

tir de la fecha que en ella se indica. Es asimismo la voluntad de S. M. que la relación que acompañaba a la real orden circular de 28 de enero último (D. O. número 24) se entienda rectificada, por lo que se refiere a los capitanes D. José Amorós Herrero y D. Manuel Llovera Balaguer, en la forma que se expresa a continuación de la primera relación citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

### Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Destinos	Gratificaciones		Fecha en que ha de empezar el abono
			Pfas.	Motivos	
Comandantes	D. Eladio López Rosas .....	Reg. León, 38. ....	500	Por un quinquenio	1 abril 1922
	» Manuel Castejón y Martínez de Velasco .....	Idem Sicilia, 7 .....			
	» Cándido Fernández Ichazo .....	Idem Guipúzcoa, 53 .....			
	» Antonio Espejo Fernández .....	Bón. Caz. Fuerteventura, 22 .....			
	» Lope Brogeras Benito .....	Idem Vad Ras, 59 .....			
	» José del Río Jorge .....	Demarcación rva. Vigo, 108 .....			
	» Bonifacio Caballero Lucas .....	Zona reclut.º Alicante, 14 .....			
	» Eduardo Muñoz García .....	Bón. Cazadores Las Navas, 10 .....			
	» Francisco Sánchez Lucas .....	Demarcación rva. Cieza, 48 .....			
	» Antonio Guiu Quijal .....	Caja recluta Cartagena, 46 .....			
Capitanes .....	» José Yaque Laurel .....	Idem Ubeda, 15 .....	1.200	Por dos quinquenios y dos anualidades.	1 abril 1922
	» Antonio Amparo Radua y Arbizu .....	Reg. La Victoria, 76 .....			
	» Ramiro Barcia Tellado .....	Idem Alcántara, 53 .....			
	» Daniel Bazán y Caja .....	Idem Isabel la Católica, 54 .....			
	» Benigno Castrejana Bañuelos .....	Zona reclut.º Logroño, 31 .....			
	» José Ruiz Morales .....	Reg. San Marcial, 44 .....			
	» Julio de Cavia e Ibañez .....	Reg. San Marcial, 44 .....			
	» Esteban Matanzo Pérez .....	Secretario causas 1.ª región .....			
	» Julio Pastor Muñoz .....	Bón. Caz. Lanzarote, 21 .....			
	» Enrique Martínez Herranz .....	Caja recluta León, 112 .....			
Capitanes .....	» Federico Celma e Ibarra .....	Reg. África, 68 .....	1.200	Por dos quinquenios y una anualidad .....	1 abril 1922
	» Eugenio Esquirol Pindo .....	Reg. Vad Ras, 50 .....			
	» José Corbi Assensi .....	Caja recluta Pamplona, 76 .....			
	» Angel Guimerá Garnica .....	Reg. América, 14 .....			
	» Gabi o Otero López .....	Ministerio de la Guerra .....			
	» Luis Carvajal Aguilar .....	Reg. Vad Ras, 50 .....			
	» Eduardo Gómez Zaragoza .....	Caja recl. Alcaza, 39 .....			
	» Antonio Rodríguez Pildado .....	Ministerio de la Guerra .....			

Empleos	NOMBRES	Destinos	Gratificaciones		Fecha en que ha de empezar el abono
			Ptas.	Motivos	
Capitanes ...	D. Cándido Irizazábal Jaquetot...	Reg. Melilla, 59.....	1.100	Por dos quinquenios y una anualidad...	1 abril 1922
	» Vicente Sevil y Visa.....	Secretario causas 1.ª región .....			
	» Conrado Salvado Gispert.....	Reg. Almansa, 18.....			
	» Manuel Tomé Izquierdo.....	Comandante Militar del Fuerte de San Marcos .....			
	» Alejandro Delgado Gerardo ..	Reg. d. l Rey, 1.....			
	» Ignacio Sáenz Marcotegui.....	Bón. Caz. Alfonso XII, 15.....			
	» Gonzalo Gómez Abad.....	Fuerzas reg. indig. Melilla, 2....			
	» Eugenio Jiménez de la Macorra	Caja recluta Antequera, 30.....			
	» Guillermo Varela Peñalva .....	Bón. Caz Mérida, 13.....			
	» José Iglesias López.....	Reg. Zamora, 8.....			
	» José Castro Muñoz .....	Bón. Caz. Cataluña, 1.....			
	» Joaquín Braco Valdés Alcolado	Academia de Infantería .....			
	» Venancio Prieto y López.....	Caja recluta Torrelavega, 84....			
	» Santiago Martínez Mimar.....	Reg. Aragón, 21.....			
	» Antonio Jordi Nápoles.....	Idem Alcántara, 58.....			
	» Francisco Lucena Serra .....	Idem .....			
	» Agustín Devós Latorre .....	Idem Granada, 34.....			
	» Cristóbal Núñez Cornejo-Soriano .....	Caja recluta Játiva 38.....			
	» Gerardo Nieto Hernández.....	Reg. Toledo, 35.....			
	» Eduardo Díez del Corral.....	Demarcación rva. Tenerife .....			
	» Juan Losada Manteca.....	Reg. Toledo, 35.....			
	» Alfredo Martínez-Villa y Calvo	Idem Extremadura, 15.....			
	» Miguel Pérez Acosta.....	Zona recluta Alicante, 14.....			
	» Jesús López Vicente .....	Reg. San Fernando, 11.....			
	» José Díaz de Velasco .....	Idem Sicilia, 7.....			
	» Augusto Cano Ortega.....	Idem Extremadura, 15.....			
	» Enrique Dapouza Muguiza.....	Idem Garello, 43.....			
	» Francisco Muñoz Navas.....	Fuerzas regulares de Ceuta, 3....			
	» José García Álvarez.....	Colegio Huérfanos de la Guerra.			
	» Arturo Ruiz Varela.....	Secretaría Gobierno Militar Barcelona .....			
	» Manuel Pérez Amendo.....	Bón. Ronda 6.º de montaña.....			
	» Emilio Alvergónzález Matalobos	Reg. Tarragona, 78.....			
	» Carlos Delgado Brackenbury..	Idem Ordenes Militares, 77 .....			
» Félix Mamolar Marín.....	Idem Asturias, 31.....				
» Fernando Pinedo Sopenana.....	Idem Isabel II, 32.....				
» Manuel Martín Díaz .....	Idem Vizcaya, 51.....				
» Marino Folgado Alonso.....	Demarcación rva. Badajoz, 11....				
» Gonzalo Garrica Palou .....	Reg. Pavia, 48.....				
» Mateo Torres Bastard.....	Idem Palma, 61.....				
» Diego Ecija Villén.....	Ministerio de la Guerra.....				
» Manuel Medina Santamaría .....	Reg. Cuenca, 27.....				
» Gustavo Salinas Cuéllar.....	Idem La Corona, 71.....				
» Emilio Fernández Martos.....	Bón. Instrucción.....				
» Constanancio Germán Lapeña .....	Reg. Aragón, 21.....				
» Emilio Esteban Moreno.....	Sección contabilidad, 1.ª región...				
Capitanes ...	D. José Amorós Herrero.....	Reg. Palma, 61.....	1.100	Por dos quinquenios y una anualidad...	1 febro. 1922.
	» Mateo Llovera Balaguer .....	Idem Inca, 62.....	500	Por un quinquenio.	Idem.

Rectificación de la relación que acompañaba a la R. O. C. de 28 de enero último (D. O. núm. 24).

Madrid 20 de marzo de 1922.

OLAGUER-FERRÁ

### Sección de Caballería

#### ANTIGÜEDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 27 del mes próximo pasado, promovida por el sargento del regimiento Húsares de Pavia, 20.º de Caballería, Justo Mellado Vivas, en súplica de que se le conceda en su actual empleo la antigüedad de 1.º de junio de 1921, en vez de la de 1.º de agosto siguiente, que tiene asignada; y resultando que desde la fecha en que fué promovido al empleo que ejerce, a la de su solicitud, ha transcurrido más de los seis meses que para estas peticiones marca la real orden circular de 17 de noviembre de 1914 (C. L. núm. 212), el

Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1922.

OLAGUER-FERRÁ

Señor Capitán general de la primera región.

#### ASCENSOS

Sermó. Sr.: Vista la instancia que V. A. E. cursó a este Ministerio en 25 del mes próximo pasado, promovida por el suboficial de Caballería del regimiento Lan-

ceros de Villaviciosa, sexto del Arma citada, D. Antonio Salazar Narbona, en súplica de que se le conceda el empleo de alférez de la escala de reserva, por creerse con más derecho que los cuatro sargentos ascendidos a dicho empleo de alférez, procedentes de la ley de 1908, por real orden de 8 de febrero próximo pasado (D. O. número 33); y resultando que estos sargentos fueron ascendidos de acuerdo con el informe del Consejo Supremo de Guerra y Marina, por estar en iguales condiciones que otros de su misma ley, de Infantería e Intendencia, que fueron promovidos al mencionado empleo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1922.

JOSE M.<sup>a</sup> DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien conceder el empleo de alférez de complemento de Caballería a los suboficiales del regimiento Cazadores de Victoria Eugenia, 22.º del Arma citada, D. Angel Vilaplana Gallisa, D. Salvador Calomarde Ibarra y D. Tomás Navarro Peralta, acogidos a los beneficios del capítulo XX de la ley de reclutamiento, por conceptuárseles aptos para el ascenso y reunir las condiciones que determina el artículo 1.º de la real orden circular de 21 de octubre de 1921 (D. O. núm. 286).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

### CONCURSOS

**Circular.** Excmo. Sr.: Para proveer una vacante de capitán y otra de teniente, que existen en la plantilla del Grupo de Caballería de Instrucción, que han de cubrirse con arreglo a lo que previene el real decreto de 21 de mayo de 1920 (D. O. núm. 113), el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer se celebre el correspondiente concurso. Los capitanes y tenientes que de la citada Arma deseen tomar parte en él promoverán sus instancias en el término de veinte días, contados a partir de la fecha de la publicación de esta real orden, acompañándose a las mismas copias de las hojas de servicios, de hechos y demás documentos justificativos de su aptitud, las que serán remitidas directamente a este Ministerio por los primeros jefes de los cuerpos o dependencias, conforme preceptúa la real orden circular de 12 de marzo de 1912 (C. L. núm. 56); consignando los que se hallen sirviendo en Baleares, Canarias y África si tienen cumplido el tiempo de obligatoria permanencia en estos territorios.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

Excmo. Sr.: Con arreglo al artículo 26 del reglamento aprobado por real orden circular de 11 de junio de 1919 (D. O. núm. 129), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se anuncie el concurso de una vacante de sargento de Caballería, secretario de causas de esta región. Los aspirantes a ella promoverán sus instancias en el plazo de veinte días, a contar de la fecha de la publicación de esta real orden, las que serán cursadas directamente por el jefe de quien dependan, a la autoridad judicial de la región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el sargento de Caballería, con destino en las tropas de Policía indígena de ese territorio, Antonio Castro Pacheco, pase destinado, como supernumerario, al regimiento Cazadores de Taxdir, 29.º de dicha Arma, verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Larache.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado del batallón de Radiotelegrafía de campaña, Modesto Alvarez Cabezas, pase destinado, con la categoría de herrador de tercera, al regimiento Lanceros de Villaviciosa, sexto de Caballería, por cuya Junta técnica ha sido elegido para ocupar la mencionada vacante; verificándose la correspondiente alta y baja en la próxima revista de comisario.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### EMPLEOS HONORIFICOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente de Caballería, honorífico (E. R.), retirado por Guerra, D. Vicente Martínez Sánchez, en súplica de que se le conceda el empleo de capitán honorífico de la expresada Arma, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a los deseos del interesado, concediéndole el empleo que solicita, con antigüedad de 31 de diciembre de 1920, por hallarse comprendido en el párrafo noveno, apartado e), base octava de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la primera región.

### INDEMNIZACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento del regimiento Húsares de Pavia, 20.º de Caballería, prestando sus servicios en este Ministerio como vocal de la Sociedad de Socorros Mutuos de clases de segunda categoría de dicha Arma, Fernando Núñez de Prado Martín, en súplica de que se le conceda la indemnización que señala el artículo 2.º del reglamento aprobado por real orden circular de 17 de octubre de 1919 (C. L. núm. 344), por encontrarse desempeñando dicho cargo a una distancia mayor de 12 kilómetros de su residencia, y resultando que el artículo 52 por que se

rige esta Asociación determina que los cargos serán honoríficos y gratuitos, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELÚ

Señor Capitán general de la primera región.

### INUTILES

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido a instancias del soldado de Caballería José Mayoral Zarzo, en averiguación del derecho que pudiera tener a ingresar en Inválidos, por haber sido declarado inútil; y resultando que la lesión que padece no le fué ocasionada en acto del servicio de armas, y visto lo que determina la ley de 13 de mayo de 1920 (C. L. núm. 233), en cuya clase y sección se halla comprendido, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, se ha servido desestimar la petición del recurrente, disponiendo cause baja en el Ejército por fin del presente mes y cese en el percibo de haberes que disfrute, señalándole el referido Consejo Supremo el haber pasivo que le corresponda.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del regimiento Cazadores de Almansa, 13.º de Caballería, Francisco Martín Ramos, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 9 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Cándida Rojas Hierro.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

### PRACTICAS

Excmo. Sr.: En vista del escrito que V. E. remitió a este Ministerio, manifestando que el cabo de Caballería del Depósito de Recría y Doma de la séptima zona pecuaria, Guillermo Rueda Sañudo, ha solicitado de su autoridad se le destine a un cuerpo armado para practicar los seis meses que para el ascenso al empleo inmediato exige la real orden circular de 11 de diciembre de 1913 (C. L. núm. 223), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado por el recurrente, disponiendo efectúe las referidas prácticas en el regimiento Cazadores de María Cristina, 27.º de Caballería, durante el tiempo de seis meses, a contar de la fecha de su incorporación y sin causar baja en el depósito a que pertenece, al que deberá volver una vez terminado el plazo señalado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELÚ

Señor Capitán general de la primera región.

### REEMPLAZO

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de fecha 10 del mes actual, dando cuenta a este Ministerio de haber declarado de reemplazo por enfermo, con carácter provisional, a partir de 29 de diciembre último, y residencia en Valencia, al comandante de Caballería, destinado en el regimiento Cazadores de Villarrobledo, 23.º del Arma expresada, D. José Oría Galvaché, el Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la determinación de V. E., por estar ajustada a lo prevenido en las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), y no hallarse comprendido en la de 14 de enero de 1918 (C. L. núm. 19).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: En vista del certificado de reconocimiento facultativo cursado por V. E. a este Ministerio en 9 del mes actual, por el que se acredita que el profesor segundo del Cuerpo de Equitación Militar, de reemplazo por enfermo en esa región, D. Emilio de Vera García, se halla en condiciones de prestar servicio, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer vuelva a activo, quedando disponible en la misma región, con arreglo a lo que preceptúa la real orden circular de 9 de septiembre de 1918 (C. L. núm. 249), hasta que le corresponda obtener colocación.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELÚ

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Artillería

### DESTINOS

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por real orden circular de 31 de enero último (Diario Oficial núm. 26) para proveer una vacante de capitán de Artillería en la fábrica de pólvoras de Murcia, el Rey (q. D. g.) se ha servido designar para ocuparla al de dicho empleo don José Senante de Cela, con destino actualmente en el sexto regimiento de Artillería pesada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de Artillería D. Ignacio Pérez Lucas y Nestar, con destino en la Comandancia de dicha Arma, de Gran Canaria, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 9 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Catalina Alba y Nêches.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 21 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Canarias.

## Sección de Ingenieros

### APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido declarar apto para el ascenso a alférez de 1.ª escala de reserva del Cuerpo de Ingenieros, al suboficial de la Comandancia de dicho Cuerpo, en Melilla, D. Tomás Martínez Sancho, acogido a los beneficios de la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), por reunir las condiciones que determinan el artículo 10.º de la real orden circular de 29 de octubre de 1918 (C. L. nm. 292) y 4 de septiembre de 1920 (D. O. núm. 200), y promoverlo al empleo de alférez de la escala de reserva de Ingenieros, teniendo en cuenta la extrema escasez de subalternos de la escala activa del Cuerpo; asignándole en el empleo que se le confiere la antigüedad de 27 de mayo de 1921 y efectividad de 1.º de abril próximo, debiendo ser colocado en su nueva escala entre D. Mariane Durán Mateo y D. José Fontán Peña.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 21 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### ASCENSOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover al empleo de suboficial del Cuerpo de Ingenieros, a los cuatro sargentos que se relacionan a continuación, los cuales se hallan conceptuados aptos para el ascenso y son los más antiguos de la escala de su clase; asignándoseles la antigüedad de 1.º de abril próximo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 21 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y cuarta regiones y Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### Relación que se cita

- D. Joaquín Marroquí de Vera, del tercer regimiento de Zapadores Minadores.
- » Bartolomé Mesquida Rosselló, del cuarto regimiento de igual denominación.
- » Carlos Benito Alvarez, del batallón de Radiotelegrafía de campaña.
- » Florencio Prada Oguiza, de la Comandancia de Ingenieros de Ceuta.

Madrid 21 de marzo de 1922.—Olaguer-Feliú.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer queden sin efecto las reales órdenes de 25 de febrero próximo pasado (D. O. núm. 47), por las que se promovió al empleo de suboficial y destinó al primer regimiento de Zapadores Minadores, respectivamente, al sargento del 4.º regimiento de igual denominación, Mariano

Yanguas Hernández, que ha causado baja, por haberle sido concedida la rescisión del compromiso.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 21 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de la cuarta y sexta regiones.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien promover al empleo de suboficial del Cuerpo de Ingenieros, al sargento del tercer regimiento de Zapadores Minadores, D. Carmelo Rivero Castillo, que está conceptuado apto para el ascenso, y es el más antiguo de la escala de su clase, asignándosele la antigüedad de 1.º de abril próximo.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años.  
Madrid 21 de marzo de 1922.

JOSE M.ª DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Dada la escasez de capitanes de la escala activa del Cuerpo de Ingenieros, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer quede sin efecto el concurso anunciado por real orden de 17 del mes actual (D. O. núm. 63), por lo que respecta a las dos plazas de capitanes de dicha escala, vacantes en el Centro Electrotécnico y de Comunicaciones.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 21 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

### DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los jefes y capitán del Cuerpo de Ingenieros que figuran en la siguiente relación, que comienza con D. Felipe Gómez Pallette y Cárcer y termina con don Francisco Pérez-Vázquez Torres, pasen a servir los destinos que en la misma se les señala, incorporándose con urgencia los destinados a Africa y a los regimientos de Zapadores minadores.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 21 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de las primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta y octava regiones y de Baleares y Canarias y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### Relación que se cita

#### Tenientes coroneles.

- D. Felipe Gómez-Pallette y Cárcer, de la Comandancia general de Ingenieros de la segunda región, al segundo regimiento de Ferrocarriles (artículo 1.º del real decreto de 21 de mayo de 1920, C. L. núm. 244).
- » Jaime Coll Soriano, de la Comandancia de Ingenieros de Menorca, a la Comandancia general de Ingenieros de la segunda región (artículo

1.º del real decreto de 21 de mayo de 1920, C. L. núm. 244).

D. Ricardo Seco de la Garza, de disponible en la primera región, a la Comandancia de Ingenieros de Menorca (artículo 10 del real decreto de 21 de mayo de 1920, C. L. núm. 244).

#### Comandantes.

D. Julio García Rodríguez, de disponible en la tercera región, y en comisión en la Comandancia de Ingenieros de la Base naval de Cartagena; al cuarto regimiento de Zapadores minadores (artículo 10 del real decreto de 21 de mayo de 1920, C. L. núm. 244).

» José Castilla Castilla, del cuarto regimiento de Zapadores minadores, a la Comandancia de Ingenieros de Melilla (real decreto de 30 de junio de 1921, C. L. núm. 259).

» Antonio López Martínez, del sexto regimiento de Zapadores minadores, al segundo de igual denominación (art. 1.º del real decreto de 21 de mayo de 1920, C. L. núm. 244).

» Anselmo Loscertales Sopena, de disponible en la quinta región, al sexto regimiento de Zapadores minadores (art. 10 del real decreto de 21 de mayo de 1920, C. L. núm. 244).

» Miguel López Fernández Cabezas, de la Comandancia de Ingenieros de Alicante, a disponible en la tercera región, y en comisión en la Comandancia de Valencia, con residencia en Alicante.

» Tomás Moreno Lázaro, de disponible en la primera región, a la Comandancia de Ingenieros de Murcia (art. 1.º del real decreto de 21 de mayo de 1920, C. L. núm. 244).

» Manuel Martín de la Escalera, ascendido, de la Comandancia de Ingenieros de Bilbao, con residencia en Santander, al grupo de Ingenieros de Tenerife (art. 1.º del real decreto de 21 de mayo de 1920, C. L. núm. 244).

» José Lasso de la Vega y Olacta, que cesa de ayudante de campo del General de brigada D. Guillermo Aubaredo, al segundo regimiento de Zapadores minadores (art. 1.º del real decreto de 21 de mayo de 1920, C. L. núm. 244).

#### Capitán.

D. Francisco Pérez-Vázquez Torres, del segundo regimiento de Ferrocarriles, a la Comandancia de Ingenieros de Bilbao, con residencia en Santander (art. 1.º del real decreto de 21 de mayo de 1920, C. L. núm. 244).

Madrid 21 de marzo de 1922.—Olague-Feliú.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales de Ingenieros (E. R.) comprendidos en la siguiente relación, que comienza con don José Vila Sala y termina con D. Tomás Martínez Sancho, pasen a servir los desinos que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 21 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señores Capitanes generales de las primera, cuarta, y sexta regiones y de Canarias y Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

#### Relación que se cita

##### Capitanes.

D. José Vila Sala, del segundo batallón de reserva de Zapadores minadores, al cuarto regimiento de Zapadores minadores (art. 1.º del real decreto de 21 de mayo de 1920, C. L. núm. 244).

» Fernando Tovar Iniesta, del cuarto regimiento de Zapadores minadores, al segundo batallón de reserva de Zapadores minadores (art. 1.º del real decreto de 21 de mayo de 1920, C. L. núm. 244).

D. Seraffín Gillue Garzo, del grupo de Ingenieros de Tenerife, al cuarto regimiento de Zapadores minadores (art. 1.º del real decreto de 21 de mayo de 1920, C. L. núm. 244).

» Marcelo Ayuso Díez, ascendido, del segundo regimiento de Zapadores minadores, al grupo de Ingenieros de Tenerife (art. 10 del real decreto de 21 de mayo de 1920, C. L. núm. 244).

» Ricardo Guerrero Mateos, del grupo de Ingenieros de Gran Canaria, al cuarto regimiento de Zapadores minadores (art. 1.º del real decreto de 21 de mayo de 1920, C. L. núm. 244).

» Pedro Mach Casas, ascendido, del cuarto regimiento de Zapadores minadores, al grupo de Ingenieros de Gran Canaria (art. 10 del real decreto de 21 de mayo de 1920, C. L. núm. 244).

#### Tenientes.

D. Vicente Gamero Bejarano, ascendido, del primer regimiento de Telégrafos, a continuar en el mismo.

» Francisco Castellón Sánchez, ascendido, del cuarto regimiento de Zapadores minadores, a continuar en el mismo.

#### Alféreces.

D. Enrique Fernández Vallejo, del primer regimiento de Zapadores minadores, al primero de ferrocarriles (art. 1.º del real decreto de 21 de mayo de 1920, C. L. núm. 244).

» Félix Irún López, del primer regimiento de Zapadores minadores, al primero de Ferrocarriles (art. 1.º del real decreto de 21 de mayo de 1920, C. L. núm. 244).

» Tomás Martínez Sancho, ascendido, de la Comandancia de Ingenieros de Melilla, al primer regimiento de Zapadores minadores (art. 10 del real decreto de 21 de mayo de 1920, C. L. núm. 244).

Madrid 21 de marzo de 1922.—Olague-Feliú.

#### MATERIAL DE INGENIEROS

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 25 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual de los «Servicios de Ingenieros» (capítulo sexto, artículo único, sección cuarta del vigente presupuesto), por la cual se asigna a la Comandancia general de Ingenieros de esa región 2.250 pesetas como aumento a lo concedido a la misma en este ejercicio para el «presupuesto de atenciones especiales» (núm. 995 del L. de C. e I.); obteniéndose la referida suma haciendo baja de otra igual en lo asignado actualmente a la misma Comandancia general de Ingenieros para el «presupuesto de gratificaciones de industria a que se refiere la real orden de 12 de marzo de 1921 (D. O. núm. 58)» (núm. 999 del L. de C. e I.).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la tercera región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. de 1.º de febrero próximo pasado, dando cuenta de haber resultado desiertas, por falta de licitadores, las dos subastas consecutivas celebradas para contratar la ejecución de las obras del proyecto de reforma y ampliación del cuartel de Sangenís, en esa plaza, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo preceptuado en el caso segundo del artículo 56 de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se ha servido disponer que las citadas obras se realicen por administración, dentro de los precios unitarios y condiciones que sirvieron de tipo para las subastas, anulándose el crédito de 16.902 pesetas aprobado por real orden de 19 de octubre último, y en su substitución aprobar el presu-

puesto de ejecución por gestión directa correspondiente al mismo proyecto, cuyo importe de 15.202 pesetas (de las que 15.100 pesetas corresponden a la ejecución material y 102 al presupuesto complementario) será cargo al crédito concedido por la ley de 29 de junio de 1918 para «Edificaciones militares». Es asimismo la voluntad de S. M. que la asignación de 16.902 pesetas hecha con cargo al capítulo adicional, artículo 3.º, sección cuarta del vigente presupuesto, se considere asignada para satisfacer las obras mencionadas, con arreglo al presupuesto que se aprueba.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Examinado el proyecto de acuartelamiento provisional del sexto regimiento de Zapadores Minadores, en el cuartel de Santa Clara y Quinta de Rubín, de Oviedo, que V. E. remitió a este Ministerio con escrito de 21 de febrero próximo pasado, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo dispuesto en el real decreto de 21 de mayo de 1919 (D. O. núm. 112), que exceptúa de las formalidades de subasta las obras de acuartelamiento provisional, cuyo importe no exceda de 250.000 pesetas, ha tenido a bien aprobarlo y disponer que las obras se realicen por el sistema de administración, y que el importe de su presupuesto, de pesetas 214.390 (después de suprimidas las partidas números 276 y 281), sea cargo al crédito concedido por la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) para «Edificaciones militares». Asimismo se ha servido S. M. disponer que con toda urgencia se redacte un tanteo de cuartel en la Quinta Rubín para el citado sexto regimiento de Zapadores, con arreglo a las siguientes bases:

a) Se dispondrán todos los edificios paralelos, siguiendo la dirección de las curvas de nivel, situándolos a los dos lados de una amplia vía central, cuyo eje aproximadamente siga la línea de máxima pendiente.

b) Se tendrán muy en cuenta para este estudio las instrucciones dictadas por real orden circular de 5 de agosto de 1921 (D. O. núm. 172), con objeto de lograr en el presupuesto la mayor economía posible; y

c) Los edificios números 10, 11 y 12, que por esta disposición se aprueban, no se comenzará su construcción hasta que se apruebe el tanteo de referencia, que determinará su situación definitiva.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual, con cargo al capítulo adicional, artículo 3.º, sección cuarta del vigente presupuesto, por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de Barcelona 140.370,50 pesetas para la adquisición de terrenos propiedad del Ayuntamiento, entre las calles de Enna, Vad Ras, Cerdeñal y Marina, en dicha plaza (núm. 1.144 del L. de C. e I.); obteniéndose la citada cantidad haciendo baja de otra igual en la partida por distribuir de la vigente propuesta de inversión del mencionado capítulo y artículo. Asimismo, Su Majestad se ha servido disponer que por la expresada Comandancia de Ingenieros de Barcelona se giren directamente a la de Huesca 25.896,14 pesetas, que tiene la primera consignadas con exceso respecto a su actual asignación, con cargo al referido capítulo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitán general de la quinta región, Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 27 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien aprobar una propuesta eventual de los «Servicios de Ingenieros» (capítulo adicional, artículo 3.º, sección cuarta de vigente presupuesto), por la cual se asignan a la Comandancia de Ingenieros de esa plaza 333,20 pesetas, con destino al «nuevo proyecto de cuartel de María Cristina para un regimiento de Infantería en dicha plaza», y con objeto de satisfacer los gastos ocasionados por los anuncios de las dos subastas desiertas, para contratar la primera parte de las obras del citado cuartel, y los originados por la Intervención de Notario en las mismas subastas; obteniéndose la referida suma haciendo baja de otra igual en lo asignado actualmente a la misma Comandancia con destino al «proyecto de obras necesarias para alojar en el cuartel de Alfonso XIII el regimiento de Dragones Numancia, según su nueva organización» (núm. 1.074 del L. de C. e I.).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 20 de febrero próximo pasado, referente a la adquisición de materiales para las obras a cargo de la Comandancia de Ingenieros de esa plaza; resultando que han quedado desiertas, por falta de licitadores, las dos subastas celebradas, y de acuerdo con lo dispuesto en el caso segundo del artículo 56 de la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de julio de 1911 (C. L. núm. 128), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien autorizar a la expresada Comandancia para adquirir por administración durante un año y tres meses más, si así conviniese a los intereses del servicio, los materiales de referencia, a iguales precios o inferiores y con las mismas condiciones que han regido en las subastas celebradas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 20 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la quinta región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

## Sección de Justicia y Asuntos generales

### INDULTOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida en 25 de julio último por el recluso en la Prisión correccional de Cádiz, Pascual García López, en súplica de que se le conceda indulto del resto de la pena de cuatro años de prisión militar correccional, que comenzó a extinguir en 7 de octubre de 1918, y le fué impuesta en sentencia firme en 3 de octubre de 1917, por el delito de deserción, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 23 de febrero último, se ha servido conceder el indulto solicitado por el recurrente, del resto de la referida pena.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 21 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

## Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

### APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración de aptitud para el ascenso hecha por V. E. en su escrito de 9 del mes actual, a favor de los jefes y oficiales de ese Cuerpo comprendidos en la siguiente relación, que comienza con D. Jerónimo Pereda Peña y termina con D. Felipe Baldonado Alonso, por reunir las condiciones prevenidas en la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), real decreto de 2 de enero de 1919 (C. L. núm. 3) y ley de 10 de mayo de 1921 (D. O. núm. 104).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 20 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor Director general de la Guardia Civil.

*Relación que se cita.*

#### Teniente coronel

D. Jerónimo Pereda Peña.

#### Comandante

D. Luis Martínez Boniche.

#### Alféreces

- D. Agapito López García.
- » Esteban Gómez Martín.
- » José López Gutiérrez.
- » Hermenegildo Martínez Ruiz.
- » Felipe Monzó Quilcs.
- » Eusebio Sánchez Carnicero.
- » José Gracia Malo.
- » Antonio Vidal Pascual.
- » Cruz Alzueta Rejo.
- » Leopoldo Tejeiro Márquez.
- » Juan Jiménez Galdeano.
- » Pascual Centelles Rovira.
- » Luciano González Sánchez.
- » Eulogio Villaón Caballero.
- » Manuel Torres García.
- » Antonio Camacho Gómez.
- » Cipriano Moral Mezquita.
- » Andrés Jaime Reus.
- » Luis Pulido Rebollo.
- » Rodrigo Hernández Gutiérrez.
- » Ignacio Arroyo Canal.
- » Felipe Baldonado Alonso.

Madrid 20 de marzo de 1922.—Olaguer-Feliú.

## Sección y Dirección de Cría Caballar y Remonta

### CRÍA CABALLAR

Sermo. Sr.: En vista del escrito que en 20 de febrero próximo pasado remitió a este Ministerio el coronel del Depósito de Recría y Doma de la cuarta Zona pecuaria, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado

por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, y como caso comprendido en el núm. 1.º, artículo 56, de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se ha servido autorizar a dicho Depósito para que, por gestión directa, adquiera los 120'90 quintales métricos de cebada y 201'81 de paja que necesita para suministrar al ganado, siendo cargo su importe de 6.651,36 pesetas, a los fondos del capítulo 9.º, artículo único, Sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años.  
Madrid 20 de marzo de 1922.

JOSE M.ª DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: En vista del escrito que en 17 de febrero próximo pasado remitió a este Ministerio el coronel del Depósito de Recría y Doma de la primera Zona pecuaria, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, y como caso comprendido en el número 1.º, del artículo 56, de la vigente ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública, se ha servido autorizar a dicho Depósito para que, por gestión directa, adquiera los 350 quintales métricos de cebada que necesita para suministrar al ganado, siendo cargo el importe de 14.700 pesetas, a los fondos del capítulo 9.º, artículo único, Sección cuarta del vigente presupuesto.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años.  
Madrid 20 de marzo de 1922.

JOSE M.ª DE OLAGUER-FELIÚ

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

### CONCURSOS HIPICOS

**Circular.** Excmo. Sr.: En vista de la consulta hecha a este Ministerio por el Capitán general de la primera región, trasladando la del coronel del regimiento Lanceros de la Reina, 2.º de Caballería, en que interesa se dicte una disposición, de carácter general, referente a la asistencia de los oficiales a los concursos hípicos, en el año actual, teniendo en cuenta las circunstancias presentes, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los regimientos de Caballería que haya actualmente en operaciones en nuestra zona de influencia en Marruecos, o estén fuera de sus guarniciones naturales, como escalón de reserva en Andalucía, no realicen concursos hípicos regimentales, y que los jefes y oficiales, pertenecientes al mismo Ejército, no tomen parte en ninguna clase de dichos certámenes, ni en carreras de caballos, hasta nueva orden; continuando las demás unidades de dicha Arma, y la oficialidad de todo el Ejército, cuyo destino y residencia se encuentre en la Península e Islas, rigiéndose, como hasta ahora, por lo que disponen sobre el particular los reglamentos de concursos hípicos y carreras militares y demás disposiciones vigentes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años.  
Madrid 20 de marzo de 1922.

OLAGUER-FELIÚ

Señor...

**DISPOSICIONES**

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Dependencias centrales.

**Sección de Ingenieros****DOCUMENTACION**

**Circular.** De orden del Excmo Señor Ministro de la Guerra, los primeros jefes de los Cuerpos y unidades del de Ingenieros, una vez pasada la revista de co-

misario del mes de abril próximo venidero, remitirán a esta Sección relación nominal de los suboficiales y sargentos de las leyes de 1912 y 1918, expresiva de la fecha de nacimiento e ingreso en el servicio, y de las antigüedades en los distintos empleos que han disfrutado.

Madrid 18 de marzo de 1922.

El Jefe de la Sección,  
*Antonio Los Arcos*

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA